Otrosi los dichos señores concejo dieron licencia a Gonçalo Ferrandes
no pote para que pueda tener e traygan los puercos del diesmo por los secanos
de churra e asi mesmo por los otros rayqueros de allende el rio e que entren e sal-
gan por los caminos de los algezares e de molina e vengan a dormir cada noche
a corral a la cibdad

Anil dicho concejo pareçio diego roys cabiador e seyendo preguntado por
los señores concejo por los dichos señores asistente e alcaldes alguasil e
regidores so cargo de juramento que fiso dixo que las doblas moristas que valen
en preçio de çiento e dosemrs e que en las doblas que fuere de mas baxa ley
dara en su conçençia lo que entendiere que vale e las dara a este mesmo preçio
e solo contrario le fuere provado que pague de pena por cada vez mill mrs
e que cada uno de los oficiales del concejo le pueda leuar la pena a execuçion e sea
secreto de la tesella

Fiança del alguasil

Desposues de esto lunes veynte e nueve dias del dicho mes de junio
del dicho año este dia leonor daroca muger de fco roys de chinchilla
alguasil mayor de la dicha cibdad con licençia e consentimiento del dicho fco
roys su marido se obligo fiadora e prençipal debdora e pagadora por el
dicho fco roys su marido por razon del oficio del alguasiladgo en tal
manera el dicho fco roys su marido estara a derecho a los querellosos
del e pagara lo que contra el fuere judgado e si lo no pagare que lo pagara
ella por si e por sus bienes para lo qual dixo que los obligaua e obligo testigos
de atiençia e gonçalo de soria e miguel domingo vezinos de mçia

Desposues de lo suso dicho en este dicho por ante iohan de valladolid jurado
juez secretario mi señor de torrano muger de ferrando de saavedra alcalde
de la çiudad de su marido que era presente se obligo fiadora por el dicho su marido
por razon del oficio de la alcaldia en tal guisa que el dicho ferrando de saavedra
alcalde estara a derecho ante los alcaldes desta cibdad de aquella o aquellas
personas que del fuere querellosos e pagara lo que contra el fuere judgado
e si lo no pagare que lo pagara ella por si e por sus bienes los quales dixo
que obligaua e obligo para ello asi muebles como rayses auidos e por
auer de lo qual fueron presentes testigos pedro del rio e juan rriquelme e rodrigo sanchez
vezinos de mçia